



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2022/642E</b>
-------------	------------------

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

13 de septiembre de 2022 a las 09:21

### **Lugar de celebración**

Sala de reuniones contratación

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE**

- José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Contratación

#### **SECRETARIA**

- Rosana Martínez Navarro, Técnica de Administración General

#### **VOCALES**

- María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento
- Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento
- Almudena Vicente Dólera, Interventora Municipal.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: 22/2022 - Aprobación del acta de la sesión 22/2022 de fecha 06/09/2022.**
- 2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales**
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales**
- 4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/775V - Aula matinal**
- 5.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2022/775V - Aula matinal**
- 6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/775V - Aula matinal**
- 7.- Propuesta adjudicación: 2022/775V - Aula matinal**
- 8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores**

**10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores**

**11.- Propuesta adjudicación: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores**

**12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales**

### **Se Expone**

**1.- Aprobación de acta: 22/2022 - Aprobación del acta de la sesión 22/2022 de fecha 06/09/2022.**

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó que se modificara el punto cinco del acta de la sesión 22/2022, incluyendo el siguiente texto:

“Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba el acta con la corrección introducida en el punto 5, indicando el plazo otorgado para la justificación de la oferta considerada anormal o desproporcionada presentada por el licitador Angel Jiménez.”

La mesa de contratación aprobó por unanimidad el acta de la sesión 22/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, introduciendo la modificación solicitada por la Secretaria General del Ayuntamiento.

**2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales.**

Tras la revisión de la documentación requerida (Anexo II) y aportada por el licitador FERRETERÍA SURES RTE S.L., dentro del plazo otorgado, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B73319436 FERRETERIA SURESTE SL . Materiales de construcción, Material eléctrico, Material de ferretería, Material de fontanería, Material de oficina, Vestuario Concejalía de Obras y Servicios, Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**3.- Apertura y calificación administrativa: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales**

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B73276164 CARRASCO Y RIVERA, S.L. Fecha de presentación: 22 de agosto de 2022 a las 19:14:06
- NIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 12:08:33
- NIF: B73319436 FERRETERIA SURESTE SL Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 18:43:11
- NIF: B54376223 Manufacturados Redován, S.L. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 13:41:17
- NIF: B73085169 PURIFICACION SERRA S L Fecha de presentación: 17 de agosto de 2022 a las 14:04:59
- NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. Fecha de presentación: 22 de agosto de 2022 a las 22:59:20
- NIF: B73165318 Veyse Suministros SL Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 12:28:01

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73276164 CARRASCO Y RIVERA, S.L.. Material eléctrico.
- NIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.. Material eléctrico.
- NIF: B73319436 FERRETERIA SURESTE SL. Material eléctrico, Material de ferretería, Material de fontanería, Material de oficina, Vestuario Concejalía de Obras y Servicios, Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación.
- NIF: B54376223 Manufacturados Redován, S.L.. Vestuario Concejalía de Obras y Servicios, Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación, Vestuario de Protección Civil.
- NIF: B73085169 PURIFICACION SERRA S L . Vestuario concejalía de Deportes.
- NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.. Material eléctrico.
- NIF: B73165318 Veyse Suministros SL. Vestuario Concejalía de Obras y Servicios, Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación, Vestuario concejalía de Deportes.

#### **4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/775V - Aula matinal**

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador NIF: 03120329B ÁNGEL Jiménez Rodríguez, y visto el informe técnico favorable emitido por Paloma Vera Sáez con fecha 8 de septiembre de 2022, la mesa de contratación, por unanimidad, admitió la justificación de la oferta.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **5.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2022/775V - Aula matinal.**

La documentación aportada por el licitador NIF: G73819658 Asociación Mikaseda, es la siguiente:

- Certificados indicando que la Asociación Mikaseda se encuentra al corriente con hacienda y la seguridad social.
- Certificado indicando que no constan antecedentes penales a nombre de Catalina Jiménez Rubio.
- Certificado indicando que no constan antecedentes penales sexuales de Catalina Jiménez Rubio.
- Póliza de RC a nombre de la Asociación cultural Mikaseda de la compañía GENERALI y recibo acreditativo en vigor.

Dentro del plazo otorgado, no aporta la documentación acreditativa de la solvencia financiera y la experiencia del personal que según su oferta adscribirá al contrato.

La mesa de contratación, decidió por unanimidad, excluir la oferta presentada por Asociación Mikaseda ya que no ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solvencia económica-financiera que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/775V - Aula matinal.**

Según los criterios de valoración establecidos en los pliegos que rigen el expediente de contratación, la mesa, en este acto procede a la valoración de la única oferta que continúa en el procedimiento, con el siguiente resultado:

NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez:

- Precio por hora efectivamente prestada Precio/hora ofertada por el licitador: 15,69 € más IVA. Puntuación: 49
- Experiencia: 41 puntos
- Programación semanal de actividades: 10 puntos.
- Puntuación total: 100.

## **7.- Propuesta adjudicación: 2022/775V - Aula matinal.**

Es por ello que la mesa de contratación, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, acuerda requerir a Ángel Jiménez Rodríguez que ha obtenido la puntuación de 100 puntos sobre 100, y cumple con las condiciones exigidas en los pliegos, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa siguiente:

- Garantía definitiva por importe 1.725,90€.
- Declaración responsable donde se indique que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

facilitada en la declaración

- Experiencia del personal adscrito al contrato de conformidad con su oferta, mediante la presentación de un certificado de la empresa en la que ha prestado los servicios y la vida laboral. Se tendrá en cuenta la experiencia desde el año 2018.

El acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno una vez presentada de conformidad la documentación antes señalada sería el siguiente:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes:

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez.Fecha de presentación: 14 de agosto de 2022 a las 21:25:59
- NIF: G73819658 Asociación Mikaseda.Fecha de presentación: 09 de agosto de 2022 a las 19:04:25

**Segundo.-** Admitir la oferta presentada por Ángel Jiménez Rodríguez, ya que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, y ha justificado debidamente su oferta al ser considerada anormal o desproporcionada, constando informe técnico favorable de fecha 8 de septiembre de 2022, emitido por Paloma Vera Sáez.

**Tercero.-** Excluir la oferta presentada por NIF: G73819658 Asociación Mikaseda, ya que no ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solvencia económica-financiera ni la experiencia del personal que según su oferta adscribirá al contrato, según lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha documentación no fue aportada inicialmente junto con su oferta, ni posteriormente en el plazo de tres días otorgado para la subsanación.

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato de servicios del programa de aula matinal a Ángel Jiménez Rodríguez, 03120329B, por el precio por hora de servicios prestados de 15,69 € más el 21% de IVA 3,29€, lo que asciende a un total de 18,98€. Las horas máximas estimadas anuales que se prestarán de conformidad con lo dispuesto en los pliegos que rigen el expediente de contratación son, 550 horas en el colegio Los Antolinos, 275 horas en el colegio Maspalomas y 275 horas en el colegio Villa Alegría, siendo el total anual 1.100 horas y un importe máximo anual de 20.883,39 € IVA incluido.

La duración del contrato será de DOS AÑOS y comenzará el día siguiente al de la fecha de formalización. El desarrollo de la prestación del servicio coincidirá con el período escolar, de este modo, la primera anualidad se iniciará el día en el que comience el contrato y finalizará el 23 de junio del 2023 y los años siguientes concordará con el calendario escolar. En cualquier caso las fechas de ejecución se adaptarán a las dispuestas por la Consejería de Educación en el mencionado calendario. Podrá ser prorrogado antes de su finalización, de mutuo acuerdo entre las partes, por dos prórrogas anuales más y se desarrollaran según lo dispuesto en el párrafo anterior. La duración total, incluida las eventuales prórrogas no podrá superar los cuatro años.

**Quinto.-** Disponer el gasto máximo anual que supone la contratación indicada por importe de 20.883,39 €, siendo con cargo a la aplicación presupuestaria 323.2270.06 del vigente presupuesto municipal el importe aproximado que se detalla en el cuadro siguiente, según la



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

estimación de inicio del contrato desde el día 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, y adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto del año 2023 y 2024 en la cantidad aproximada que se detalla a continuación, hasta la finalización del contrato.

FECHA	IMPORTE
16/11/2022 al 31/12/2022	2.961,64€
2023	20.883,39€
01/01/2024 a junio 2024	17.871,75€

**Sexto.-** Una vez efectuado los servicios, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de facturas mensuales por el adjudicatario, con el detalle de la actuación ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y aprobación de la misma por el órgano competente.

**Séptimo.-** Notificar la adjudicación a la licitadora excluida, y publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Octavo.-** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, para que una vez transcurridos quince días hábiles, desde que su remisión, proceda a la formalización del contrato.

**Noveno.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que asistida por la Secretaria General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

**Décimo.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Undécimo.-** Designar como responsable del contrato a la Técnica de Igualdad, Paloma Vera Sáez.

**Duodécimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Igualdad y a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

## **8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores.**

Se da cuenta del informe técnico de valoración, emitido por la Administrativa de Educación, Maravillas Azorín Campos con fecha 12 de septiembre de 2022, cuyo resultado es el siguiente:

- NIF: 22983259A MARIA YOLANDA SÁNCHEZ OLMOS:

Lote 1 - Centro de Atención a la Infancia El Palmeral. - Proyecto general educativo bilingüe, Calidad pedagógica y organización del servicio:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- \* Propuesta pedagógica: 20 puntos
  - \* Propuesta de funcionamiento: 15 puntos
  - \* Plan de empleo y recursos humanos: 6 puntos
  - \* Comedor: 5 puntos
- Puntuación total: 46 puntos

La mesa aprobó por unanimidad el informe de valoración antes detallado.

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:  
NIF: 22983259A MARIA YOLANDA SANCHEZ OLMOS

Canon anual ofertado: 1.130 €

**10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores.**

La mesa de contratación procedió a la valoración del canon anual ofertado de conformidad con la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniendo la siguiente puntuación:

- NIF: 22983259A MARIA YOLANDA SÁNCHEZ OLMOS:

Lote 1 - Centro de Atención a la Infancia El Palmeral. Canon anual ofertado 1.130,00 €

Puntuación: 52 puntos.

En consecuencia sumada la puntuación obtenida en el archivo electrónico B (criterios de valoración sujetos a juicio de valor 46 puntos) y el archivo electrónico C (criterios de valoración automática o mediante la aplicación de fórmulas 52 puntos), obtiene una puntuación total de 98 puntos sobre 100.

**11.- Propuesta adjudicación: 2022/3148F - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia El Palmeral y la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa acordó por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Declarar desierto el lote 2 Escuela de Educación Infantil Los Pescadores incluido en el expediente de contratación 2022/3148F de concesión del dominio público, de uso privativo, para la explotación del centro de atención a la infancia El Palmeral y la escuela de educación infantil Los Pescadores, ya que durante el plazo de presentación de ofertas comprendido entre el día 6 de agosto y el 5 de septiembre de 2022, no se ha presentado ninguna oferta.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Segundo.-** Seleccionar como adjudicataria de la concesión de dominio público, de uso privativo, del lote 1 Centro de Atención a la Infancia El Palmeral, a María Yolanda Sánchez Olmos, 22983259A, como autora de la única oferta presentada, que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, habiendo obtenido una puntuación total de 98 puntos sobre 100. El canon anual ofertado asciende a 1.130 €. La concesión tendrá una duración de diez años sin posibilidad de prórroga.

**Tercero.-** Requerir a María Yolanda Sánchez Olmos para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (esta última, se comprobará de oficio por el Negociado de contratación).
2. Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil -RC- y multirriesgo, con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de las actividades y servicios que se realizarán en los centros de atención a la infancia objeto del presente contrato. Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:
  - Responsabilidad civil de explotación.
  - Responsabilidad civil patronal.
  - Póliza de seguro multi-riesgo por el valor total de las instalaciones y bienes adscritos al contrato.
  - Los límites de la indemnización, deberán ser como mínimo de 1.000.000,00 euros. (El sublímite por víctima en la RC Patronal no deberá ser inferior a 300.000,00 euros). Esta póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática, en función de las variaciones que experimente el IPC anualmente.
4. Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando se refiera al ejercicio corriente y en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, o último recibo abonado por tal concepto, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Justificante de la constitución de la garantía definitiva en cuantía equivalente a 18.321,77 €.
6. El Reglamento de Régimen Interior, Convivencia, Organización y Funcionamiento Interno (según lo especificado en el pliego de condiciones técnicas).
7. Certificados acreditativos de los trabajadores de plantilla que se asignen al contrato, que indiquen que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
8. Justificante de pago del 50% del anuncio de licitación publicado en el BORM por importe de 130,85 €.
9. Documentación detallada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de tesorería, intervención y Educación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B73276164 CARRASCO Y RIVERA, S.L.
- NIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.
- NIF: B73319436 FERRETERIA SURESTE SL
- NIF: B54376223 MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L.
- NIF: B73085169 PURIFICACION SERRA S L
- NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
- NIF: B73165318 VEYSE SUMINISTROS SL

Licitador	Lote1	Lote2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10
Carrasco y Rivera, SL			26%							
Electromur, SA			36,36%							
Ferretería Sureste, SL		15%	20%	45%	30%	15%	30%	30%		
Manufacturados Redován, SL							10%	15%		10%
Purificación Serra, SL									9%	
Sice			25%							
Veyse Suministros, SL							25%	25%	25%	

Vistas los porcentajes de descuento ofertados en los lotes a los que concurre cada licitador y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP, donde literalmente dice:

“Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal o desproporcionada, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes: El porcentaje de descuento global ofertado para los precios unitarios establecidos en los anexos del pliego de prescripciones técnicas sea superior al 30%.”

La mesa de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el PCAP, considera anormales o desproporcionadas las ofertas presentadas por Electromur, SA para el lote 3 y la oferta presentada por Ferretería Sureste, SL para el lote 4, procediendo en este acto, a remitir notificación a través de la plataforma de contratación del Sector Público, otorgándoles un plazo de tres días hábiles, hasta las 14:30 horas del próximo viernes 16 de septiembre de 2022, para que justifiquen adecuadamente su oferta.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

A las 12:40 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

